

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Junio 8 de 2022.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Junio ocho (8) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: PRUEBAS EXTRAPORCESALES
Demandante: NESTOR ARMANDO PEÑA HERRERA
Demandado: JORGE IGNACIO LUENGAS GRIMALDO
Radicación: 736244089002-2022-00051-00

Auto: Responde Solicitud

Teniendo en cuenta el memorial allegado por la parte interesada en donde solicita el desistimiento de la realización de la prueba extraprocesal, considera este Despacho acceder a dicha petición y ordenar el archivo de la solicitud de la referencia. Por lo que se....

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de desistimiento de la prueba extra proceso, y en consecuencia archívese ésta.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en junio 14 de 2022